



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
RESOLUCIÓN 0179 DE
(19 FEB. 2024)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1674 de 2022,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar al señor **WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.279 de San Gil (Santander), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 (Ref.: 325) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO: La coordinadora del Grupo de Talento Humano de la entidad, certificó que el señor **WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.279 de San Gil (Santander), cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y en la normativa vigente para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 (Ref.: 325) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA**, ya identificado, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el decreto 648 de 2017 así:

0179

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

de 20 _____

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

"(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior Información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...)"

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al señor **WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA** y al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los **19 FEB. 2024**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


GERMAN UMANA

Proyectó: Victor Adolfo Figueroa M.
Revisó: Ximena Martínez Vidarte
Revisó: John Zabala Diaz
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal

